



# DIARIO OFICIAL

## DEL

### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

#### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

##### INFANTERIA

###### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria) anunciada por Orden de 22 del actual (D. O. núm. 126), se destina con carácter voluntario a las Prisiones Militares de Madrid al comandante de Infantería perteneciente a la mencionada Escala D. Carlos Vázquez Blanco, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 13 provisional.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 17 de mayo pasado (D. O. núm. 111), se destina como juez permanente de causas de la Capitanía General de la octava Región, al capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Jesualdo Rodríguez Linares, de disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al teniente de Infantería don Juan Delgado Cabello, del Gobierno Militar de Almería, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo

del art. 2º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).  
Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado en Ordenes de 14 y 28 de febrero último (D.D. OO. núms. 38 y 55), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se destina en comisión a la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, al teniente de esta Arma don Miguel Murillo Ferrol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, el cual disfrutará los devengos especiales que señala la Orden de 29 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior en el Distrito Universitario de Madrid, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don José Cubillo Ortega.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior en el Distrito Universitario de Barcelona, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Juan Armengol Zaragoza.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacantes de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior en el Distrito Universitario de Sevilla, se nombran para dicho cometido a los alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería don Juan Lucas Escobar y D. José Pacheco Paillia.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 24 de mayo de 1945 (D. O. núm. 127), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Brigada, maestro de Banda, don Carlos Ortega Torres, del Grupo de Sanidad Militar núm. 4.

Al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Brigada, maestro de Banda, don Santos López Alcántara, de la Agrupación de Montaña núm. 4.

Al Tercio Duque de Alba.—Segundo de la Legión

Brigada, maestro de Banda, don Ricardo González Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 90.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 28 de mayo de 1945 (D. O. núm. 120), pasan a servir los destinos que se indican los maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS**

*Al Regimiento de Infantería Aragón número 17*

Cabo de cornetas Juan Gallego Piñazo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

*Al Regimiento de Infantería Pavia número 19*

Cabo de cornetas Francisco Ferré Navarro, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

*Al Regimiento de Infantería Toledo número 35*

Cabo de cornetas Bonifacio Sánchez Sánchez, del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.

*Al Regimiento de Infantería Burgos número 36*

Cabo de cornetas Antonio Camacho Giménez, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

*Al Regimiento de Infantería Mérida número 44*

Cabo de cornetas Gregorio Gorgas Careño, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

*Al Regimiento de Infantería Melilla número 52*

Cabo de tambores Juan Cañeda Vázquez, de la Academia de Sanidad Militar.

*Al Regimiento de Infantería África número 53*

Sargento maestro de Banda D. Juan Rincón Pérez, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55*

Brigada maestro de Banda D. Rogelio Ávila Oreja, del Regimiento de Infantería núm. 89.

*Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63*

Cabo de cornetas Nicolás Jiménez Estévez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

*Al Regimiento de Infantería núm. 58 provisional*

Brigada maestro de Banda don Eduardo Márquez Gallego, del Regimiento de Infantería núm. 13, provisional.

*Al Regimiento de Infantería núm. 63 provisional*

Cabo de cornetas Manuel Fernández Ruiz, del Regimiento de Infantería

Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7*

Cabo de cornetas Jesús de Diego Viñal, de la Academia de Infantería.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13*

Cabo de cornetas José Marcos Hernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16*

Cabo de cornetas Eusebio Rodríguez Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60:

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. 21*

Cabo de cornetas Juan Delgado Rubio, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. 24*

Cabo de cornetas Salvador Alemany Collado, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

**FORZOSOS**

*Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Cabo de tambores Juan Salvo Canales, del Regimiento de Infantería núm. 58 provisional.

*Al Regimiento de Infantería Tarazona núm. 43*

Sargento maestro de Banda D. Demetrio Fernández Nájera, de disponible forzoso en la sexta Región.

*Al Regimiento de Infantería Garellano núm. 45*

Cabo de tambores Béilarmino Fernández Alonso, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

*Al Regimiento de Infantería núm. 19 provisional*

Cabo de cornetas Juan Francisco Manchado Acero, del Regimiento de Infantería Ángel núm. 27.

*Al Regimiento de Infantería núm. 56 provisional*

Cabo de cornetas Leonardo Uceda Sanz, del Regimiento de Infantería número 13 provisional.

*Al Regimiento de Infantería núm. 63 provisional*

Cabo de tambores Antonio Cano Anzulo, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Madrid, 22 de junio de 1945.

**ÁSENTO****Quinquenios**

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. n.º 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

500 pesetas al brigada D. Vicente Llavata Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Gerardo Montes Campos, del Regimiento Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Eduardo Rodríguez García, del Regimiento La Católica núm. 29, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Pedro González Martínez, del Regimiento Alcazar de Toledo núm. 61, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Guzmán Coriés, del Regimiento España número 18, a partir de 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Méndez Molina, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Pedro Uriá Reyoso, del Regimiento Granada núm. 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Ávila Bustillo, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bartolo-

mé Sánchez Blanco, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Matías Rodríguez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alucémicas núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Rosco Menéndez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix González García, del Parque y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Miguez Pascual, del Batallón de Cazadores de Montaña Estella n.º 21, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Blas Gómez Lara, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel González Ortiz, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Roca Gener, del Regimiento Oviedo número 63, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (rectificación).

500 pesetas al sargento D. Francisco Bartual Mateos, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Valls Salinas, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Edelmiro Blanco Blanco, del Tercio Duque de Alba II de la Legión, a partir de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (rectificación).

500 pesetas al sargento D. Manuel Varela Picado, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Vasco Alvarez, del Servicio Geográ-

fico del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pérez Suárez, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José González González, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lucinio García Gallego, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidoro López de la Fuente, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Irineo Pascual Torrejo, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Sánchez Camacho, del Regimiento número 89, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés González Cortés, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rodríguez Jiménez, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Diego Román Sánchez, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casimiro Novoa Fernández, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isaac López del Pozo, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emiliano Fernández Cenicero, del Regimiento Jaén núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Martínez Plano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Mena Ramos, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cordeiro Jayato, del Regimiento Argel núm. 27, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Fernández Aragón, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ardanaz Ardanaz, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Gil Gómez, del Regimiento Aragón número 17, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Lozano Lozano, del Regimiento Ebro número 56, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Justo Mata Vela, del Regimiento España número 18, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Bustos Dorador, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Martín Vila, del Batallón Cazadores Montaña Estella núm. 21, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Alonso Suárez, del Regimiento Ebro número 56, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Gareña Colmenar, del Regimiento Argel núm. 27, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Bermejo Moya, del Grupo de Tiradores Ifni núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Gaimundez Fraga, del Regimiento Defensa Química, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel González Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Areila núm. 9, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Gómez Ruiz, del Batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Comellón Laciana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Areila núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Carrillo Barros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisita administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Echevarría Gimeno, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Hernández González, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Quíñio Bustos, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agustín Aceró Cortijo, de la Jefatura Provincial de Zamora de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fermín Septién Sanz Terrones, del Regimiento Tolmán núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera

revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Cebrán Lorente, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José González Pacheco, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jaime Roselló Barceló, del Regimiento Palma núm. 47, a partir de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (Rectificación).

500 pesetas al sargento D. Carlos Santa Cruz Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Jiménez Reyes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernardo Muñoz Sierra, del Batallón Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernabé Gómez Marqués, del Regimiento número 39, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Toledo Pirnia, del Regimiento Ebro núm. 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisita administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fernández García, del Regimiento Bachiche núm. 57, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Carretero Ponciano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alejandro Batriza Alcántara, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Feliciano García Rodríguez, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casimiro Frühns Soler, del Regimiento Palma número 47, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Paciano Peña Arranz, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al Sargento D. Juan Oliván Oliyán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alfucemias núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Manrique Gallego, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Ara Lacroche, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Téllez de Torres, de la Dirección General de Mutilados, a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revisita administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Alonso Rodríguez, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Sábrado Méndez, de Parques y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Victoriano Lasa Negreira, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Arturo Franco Delgado, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Zoido Cajal, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ricardo Carrasco Gui, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Seijo Casares, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel García González, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Reimón Abadía III, del Regimiento núm. 14, provisional, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfredo González Ruiz, del Batallón Independiente núm. 33, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Veiga González, de la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Párvulos de Marruecos, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Molina Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Téxan núm. 1, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. António González Torcano, del Regimiento de Automóviles (Reserva General) a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tomás Gil Mata, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Vilches Lencardo, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco González Lamarrero, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Rayo Gómez, del Regimiento Cádiz, número 41, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Domínguez Hernández, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Vázquez García, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Prader Díaz, del Regimiento Cádiz número 41, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Ortega Zambrano, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agapito Frada del Barrio, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Romero Navarro, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fabio Jiménez Rodríguez, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe García Rodríguez, del Regimiento Tetuán número 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Orozco Jalón, del Regimiento Tetuán número 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Parades Gutiérrez, del Regimiento número 20 provisional, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aquilino García García, del Regimiento Valencia número 23, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nemesio Molano Cebrián, del Regimiento Teniente núm. 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Gutiérrez Ruiz, del Regimiento Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Teolindo Corral Iglesias, del Regimiento Palma

número 47, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Llera Martínez, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Barranco Hänglin, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rubio Ramírez, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Otero Sobrón, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Avelino Díaz Rubial, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rodríguez Doncel, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Avelino Lao Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dalmacio Ramos Carrascal, del Batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Reyes Jiménez, del Regimiento Granada número 34, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dionisio Bodas del Pozo, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sebastián Díaz Hernández, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Virgilio Bedoya Puentes, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

1.000 pesetas al sargento legionario don Cándido Venegas González, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa en el empleo.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Caballería D. Víctor Martínez Simancas, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la preventa en el párrafo segundo del artículo 2º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 11 de mayo pasado (D. O. núm. 106), para cubrir varias vacantes de oficiales de la Escala auxiliar de cualquier Arma existentes en los Juzgados permanentes de Cauca, se destina a los de la Capitanía General de la sexta Región al teniente de la Escala auxiliar de Caballería D. Máximo Ríos Escobar, de agregado al Regimiento de Caballería Dragones de Casillejos núm. 10.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Destinos

Para ocupar la vacante de coronel de Artillería existente en la Dirección General de Recubilamiento y Personal, anotada en turno de libre elección por Orden de 2 de junio actual (D. O. núm. 124), ha designado al de dicho empleo de la mencionada Arma don Juan Galán Herrero, actualmente en situación de disponibile forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Preuniversitaria Superior en el Distrito Universitario de Valencia, se nombrá para dicho comienzo al altérez eventual de complemen-tario del Arma de Artillería D. José Esteve Pastor.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Preuniversitaria Superior en el Distrito Universitario de Oriente, se nombrá para dicho comienzo al altérez eventual de complemen-tario del Arma de Artillería D. José Muñiz Muñiz.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Destinos

Como resultado del concurso anuncia-do por Orden de 9 de mayo último (D. O. núm. 105), para cubrir una vacante de capitán existente en el Museo del Ejército, he designado al capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos D. Alberto Alejandrino la Paz.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 del actual, a los jefes y capitán del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala:

Teniente coronel médico D. José Blanco Rodríguez, del Instituto de Higiene Militar, en vacante producida por fallecimiento del coronel médico D. Jérémias Rodríguez González, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Comandante médico don José Torres Pérez, del Hospital Militar de Badajoz, en vacante producida por ascenso del teniente coronel médico D. José Blanco Rodríguez, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán médico D. Bernardo Fernández Mirón, del Regimiento de Artillería número 45, en vacante producida por ascenso del comandante médico D. José Torres Pérez, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

### Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal del personal del C. A. M. E., anotadas por Orden de 23 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 120), pasan destinados a los Cuerpos y Dependencias que se expresan los sargentos practicantes asimilados que se mencionan.

## VOLUNTARIOS

### 11 Regimiento de Artillería núm. 20

Don Carlos Pueyo Pérez, de Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

### II Hospital Militar de Sevilla

Don Juan López Rubio, del Servicio de Eventualidades de la segunda Región Militar y en comisión en el Regimiento Infantería Asturias número 31, continuando en dicha comisión.

### 1 la Fábrica Nacional de La Coruña

Don Victoriano Simón Corrales, de la Enfermería Militar de Targist.

### 1 la Pirotecnia Militar de Sevilla

Don Francisco Varela Morera, del Hospital Militar de dicha plaza y en comisión en el Regimiento Infantería Badajoz núm. 21, continuando en dicha comisión.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en la primera Región Militar el capitán del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manoel Grimaldi Salinas, que ha causado baja en el Ejército del Aire.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

## MUSICAS MILITARES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de junio de 1945, el director de música de primera clase D. Antonio Ortega López, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

### Ascensos

Se declará apto para el ascenso y se concede el empleo superior inme-diato, con antigüedad de 18 de junio de 1945, en vacante producida por retiro del director de música de pri-mera clase D. Antonio Ortega López,

al director de música de segunda clase D. Arturo Luis Villanueva San Pedro, con destino en el Regimiento de Infantería León núm. 38, en cuyo destino queda confirmado en el empleo a que ha sido ascendido.

Madrid, 22 de junio de 1945.

#### ASENSIO

### VARIAS ARMAS

#### Vacantes de destino

Para cubrir vacantes de las Escuelas de Aplicación de las Armas, anuncias a concurso por Ordenes de 18 de diciembre de 1944 (D. O. número 286) y 16 de febrero último (D. O. núm. 40), se destina a las mismas de plantilla a los oficiales que a continuación se relacionan.

#### Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Capitán de Infantería D. Antonio Zarautzona Landeras, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Teniente de Infantería D. Manuel Carrasco Lanzas, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16.

Teniente de Infantería D. Ignacio Hernández Cardoso, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Teniente de Infantería D. Ignacio Fernández Miranda Hevia, del Regimiento Infantería Simancas núm. 4.

#### Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Capitán de Caballería D. Estanislao Sánchez Martín, del Regimiento de Caballería Dragones de Villarrobledo núm. 6.

#### Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Capitán de Artillería D. Juan Ackerman Hahnisch, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Teniente de Artillería D. Miguel Ayala Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 50.

#### Escuela de Aplicación de Ingenieros

Teniente de Ingenieros D. Armando Pellico Prieto, del Regimiento de Zanjadores del VII Cuerpo de Ejército.

Madrid, 23 de junio de 1945.

#### ASENSIO

### Dirección General de Industria y Material

#### Concursos

Se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de

mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y en las condiciones que señala la Orden de 20 de marzo de mismo año (D. O. número 68), una vacante de comandante de Ingenieros de la Escala complementaria, en concepto de agregado, en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones:

Madrid, 19 de junio de 1945.

#### ASENSIO

Desierto el concurso anunciado por Orden de 16 de mayo último (Diario Oficial núm. 100), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros, de la Escala activa, existente en el Parque Central de Ingenieros (para el Destacamiento de la segunda Región), dependiente de la Dirección General de Industria y Material, se anuncia la misma a segundo concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 18 de junio de 1945.

#### ASENSIO

### Dirección General de Servicios

#### Concursos hípicos

Visto el escrito del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Mallorca, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 7 al 12 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado y autorizar a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con des-

fino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones para tomar parte en el mismo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 23 de junio de 1945.

#### ASENSIO

Visto el escrito del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gijón, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 23, 24, 26 y 27 del próximo mes de agosto; he resuelto acceder a lo solicitado y autorizar a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 23 de junio de 1945.

#### ASENSIO

### Consejo Supremo de Justicia Militar

#### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Claves Pasivas:

“El Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 18 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Jacinta Padró Blanes y termina con doña Soledad Alvarez Berard, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr....

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Jacinta Peidró Blanes	Viuda	Infantería	Capitán D. Tomás Segura Brotóns
Doña Josefa Goti Goti	Idem	Idem	Teniente H.º D. Andrés Minenza Iturriaga
Doña Guadalupe Amigot Fernández	Huérfanas	Idem	Teniente H.º D. Nicasio Amigot Santafé
Doña Alice Miguélez Luengo	Idem	Idem	Comandante D. Agapito Miguélez Franco
Doña Mercedes Cueto Bosch	Idem	Idem	Capitán D. Salvador Cueto Sierra
Doña María Gracia Román Roda	Idem	Guardia Civil	Teniente D. José Román Rodríguez
Doña Rosario Román Roda	Idem	Idem	Primer teniente D. Andrés Santiago Peris
Doña Carmen Román Roda	Idem	Carabineros	Ingeniero Jefe de primera D. Luis Sampay González
Doña Concepción Santiago Pixaú	Idem	Idem	Contramestre D. Saturnino Gómez Soto
Doña Andrea Santiago Pixaú	Idem	Idem	Primer contramestre D. Andrés Tomil Reiras
Doña Carrollia Sampayo Ketterer	Idem	Armada	Cabo II. Juan Olavide Carrera
Doña Teresa Gómez Martínez	Idem	Idem	Comandante D. Manuel Gambín Bernabeu
Doña María del Socorro Gómez Martínez	Idem	Idem	Capitán D. Pedro Armijo Garmilla
Doña María Tomil Carrero	Idem	Idem	Teniente D. Emiliano Flores Garrido
Doña Jacinta Alday Urdampilleta	Viuda	Ingenieros	Segundo teniente D. Nicanor Castillo Martín
Doña Margarita Tarrasa Cánovas	Idem	Idem	Teniente D. Julio de la Vega Carbonero
Doña Dolores Armijo Gómez	Huérfanas	Carabineros	Sotolista D. Antonia Linque Zamora
Doña Rosario Flores Rubio	Huérfanas	Infantería	Comandante D. Doroteo Oleo Vivanco
Doña Carmen Flores Rubio	Idem	Idem	Capitán D. Gregorio Pérez D'az
Doña África Flores Rubio	Idem	Idem	Capitán D. Federico Rodríguez Labajo
Doña Jimena Rodríguez del Valle	Viuda	Idem	Teniente D. Julián Ruiz Asunción
Doña Teodora Muñoz Manrique	Idem	Caballería	Teniente D. Joaquín Escrivá Bosch
Doña Manuela Carrasco Maflogil	Idem	Infantería	Capitán D. Cristóbal Montalván Montenegro
Doña Antonia Pérez Montero	Idem	Idem	Capitán D. Luis Polaix Tello
Doña Dolores Prieto Bentíez	Idem	Idem	Alférez D. Fernando Blasco Lozano
Doña Curiqueta Velga González	Idem	Artillería	Practicante de Farmacia D. Eliseo Labarga González
Doña Angelina Ruiz Díez	Huérfanas	Infantería	Auxiliar O. y T. D. Manuel Castaño Vázquez
D. Julián Ruiz Díez	Idem	Idem	
D. Antonio Escrivá Martínez	Idem	Aviación	
D. Joaquín Escrivá Martínez	Idem	Idem	
Doña Ana Arredondo Navío	Viuda	Infantería	
Doña Silvestre Carrasco Navarro	Idem	Idem	
Doña María Careja Caballero	Idem	C. A. S. E.	
Doña Francisca Labarga Pérez	Huérfanas	Idem	
Doña Millagros Labarga Pérez	Idem	Idem	
Doña Julia Esteban Casas	Viuda	Idem	

## SE CITA

Importe anual que se les cambia Pesetas.	Gobierno Mil- itar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
2.750,00		Ley de 26 de mayo de 1944 (D.O. n.º 143)	27 mayo 1944	Alicante...	Alcoy				Alicante...	3
2.000,00 2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1922 (D.O. núme- ros 76 y 160).	25 junio 1944 3 junio 1944	Vizcaya... Navarra...	Lemona				Vizcaya...	11
2.000,00					Tadela				Navarra...	11
1.462,50 1.000,00			30 enero 1945 30 septiembre 1944	Madrid ... Barcelona ...	Madrid				Madrid ... Barcelona ...	4-5
705,00			30 marzo 1941	Madrid ...	Madrid				Madrid ...	6
850,00	Reglamento del Montepío Mi- litar.		12 mayo 1944	Valencia...	Valencia				Valencia...	7
1.250,00			23 febrero 1943	Barcelona ...	Barcelona				Barcelona ...	8
1.000,00			11 enero 1945	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo				La Coruña...	9
825,00			2 septiembre 1940	La Coruña...	Murgados				La Coruña...	10
2.000,00 1.950,00 1.266,66	(1)		9 enero 1944 12 enero 1945 20 mayo 1944	Gipuzkoa ... Balearus ... Castellón ...	San Sebastián ... Mahón ... Castellón ...				Gipuzkoa ... Menorca ... Castellón ...	11
1.800,00	D. D. de 23 de enero de 1934 (D.O. núme- ro 20).		3 mayo 1942	Málaga ...	Ronda				Málaga ...	11
650,00 1.106,66 1.030,33			14 marzo 1941 30 enero 1945 8 enero 1942	Segovia... Madrid ... Barcelona ...	Segovia ... Madrid ... Barcelona ...				Segovia ... Madrid ... Barcelona ...	12
2.250,00 2.000,00 2.875,00			10 febrero 1945 16 junio 1944 14 noviembre 1944	Madrid ... Málaga ... Lugo ...	Madrid				Madrid ... Málaga ... Lugo ...	13
1.250,00			22 abril 1944	Salamanca...	Salamanca				Salamanca ...	12
9.000,00	Estatuto de Cla- ses Pioneras del Pueblo de 22 de octubre de 1929.		1 enero 1943	Madrid ...	Madrid				Madrid ...	13
812,50 812,50 2.000,00				Jaén... Murcia ... Barcelona ...	Ballén				Jaén ... Murcia ... Barcelona ...	14
1.750,00			26 junio 1944	Cádiz (Ceuta)	Ceuta				Ceuta ...	15
2.000,00			5 agosto 1944	Cartagena ...	Cartagena				Murcia ...	15

## HOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Uniforme a que pertenecían los causantes

## CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Dña Mariana Fontcuberta de Cossío  
 Dña Asunción Catalá Beltrán ...  
 Dña Petra Gare a Gajate ...  
 Dña Natividad Subero Ruiz ...  
 D. José Bernal González ...  
 D. Bautista Rodríguez Iglesias ...

Viuda ... Ingenieros ...  
 Idem ... Infantería ...  
 Huérfana ... Guardia Civil ...  
 Idem ... Infantería ...  
 Padre ... Idem ...  
 Huérfano ... Legión ...

Celador de Obras D. Emilio Gomila Sintes ...  
 Maestro herrador D. José Barriel Sevilla ...  
 Cabo D. Manuel García Sánchez ...  
 Soldado José Subero Amofianzas ...  
 Soldado Rafael Bernal González ...  
 Legionario Clodomiro Rodríguez Martínez ...

D. Isaac Fernández González ...  
 Dña Melchora García Rodríguez ...

Padres ... Ingenieros ...

Soldado Isaac Fernández García ...

Dña Pi er Vaquiero Pérez ...  
 Dña Rosa Ruart Roselló ...  
 Dña Herminta Valenciano Fernández ...  
 Dña Josefina Romero Silva ...  
 Dña Jerónima San José Fernández ...  
 Dña Josefa Martina Iturrioz Urquia ...  
 Dña Josefina Alvaréz García ...  
 Dña Juana Vicar García Rubio ...  
 Dña Juana Merleto Endrino ...  
 Dña Eufemia Requena So'era ...  
 Dña María Forniol Puntunet ...  
 Dña Carmen Arjo Pujos ...  
 Dña María Ana Revira Galiana ...

Viuda ... Guardia Civil ...  
 Idem ... Idem ...

Guardia Civil D. Angel Buerba Prade ...  
 Guardia Civil D. Pedro León Gozalo ...  
 Guardia Civil D. Pascual Guerrero Ortega ...  
 Guardia Civil D. Sebastián Chaves Pizarro ...  
 Guardia Civil D. Ángel Miguel Mielgo ...

Dña Ana María Mariseal Jorge ...  
 Dña Juana Mariseal Jorge ...  
 D. Antonio Mariseal Jorge ...

Huérfana ... Idem ...  
 Idem ... Idem ...  
 Idem ... Idem ...

Carabinero D. Antonio Mariseal Sánchez ...

Dña Clara Martín Cruz ...

Viuda ... Guardia Civil ...

Coronel D. Juan Díaz Carmena ...

Dña M.ª Blanca del Campo Murga.  
 D. Juan Ángel del Campo Murga ...

Huérfanos ... Infantería ...

Cabo José del Campo Ruiz de Angulo ...

Dña Ana Fauste Fabres ...

Viuda ... Idem ...

Teniente coronel D. Juan Roji Cely ...

Dña Encarnación Bueno Mellado ...

Huérfana ... Guardia Civil ...

Teniente D. Félix Bueno Bueno ...

Dña Luisa Doneel Pérez ...  
 Dña Antonia Martínez Pecei ...  
 Dña Onelia Gare a Alvarez ...  
 Dña Belén Ruiz Ruiz ...  
 Dña Antonia Escudero Sánchez ...  
 Dña Gloria Gare a Mora ...  
 Dña Piedad Sos Navarro ...  
 Dña María Rodríguez Corral ...  
 Dña Antonia González Cano ...  
 Dña Concepción Pérez Ramos ...  
 Dña Francisca Coll Adrover ...

Viuda ... Caballería ...  
 Idem ... Artillería ...  
 Idem ... Caballería ...  
 Idem ... Intendencia ...  
 Idem ... C. A. S. E. ...  
 Idem ... Idem ...  
 Viuda ... Infantería ...  
 Idem ... Policía Armada ...  
 Idem ... Guardia Civil ...  
 Idem ... Idem ...  
 Idem ... Carabineros ...

Comandante D. Angel Hernández Izquierdo ...  
 Comandante D. Manuel Núñez Rojas ...  
 Capitán D. Basilio Seijo Carretero ...  
 Capitán D. José González Tenorio ...  
 Aux. Administrativo D. Gerardo Lorenzo Llo ...  
 Maestro de taller D. Carlos García Leanes ...  
 Ex sargento D. Luis García Sabater ...  
 Cabo D. Attilano Buide Fernández ...  
 Guardia Civil D. Laureano Antón Batista ...  
 Guardia Civil D. José Banderas Vera ...  
 Carabinero D. Manuel García Gómez Calvo ...

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autorizada que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observación			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
2.000,00			13 junio 1943	Baleares...						
916,66			19 noviembre 1944	Valencia...						
1.055,40			8 septiembre 1944	Valladolid...						
693,50			12 diciembre 1943	Logroño...						16
547,50			11 julio 1940	Málaga...						17
2.106,00			25 diciembre 1942	Orense...						18
600,00			21 septiembre 1942	León...						19
1.050,00				Navarra...						
1.500,00			26 abril 1944	Girona...						20
1.200,00			29 febrero 1944	Albacete...						21
965,40			14 febrero 1944	Sevilla...						
1.040,40			15 junio 1943	Zamora...						
394,41			12 octubre 1944	Guipúzcoa...						
1.200,00			9 febrero 1944	Murcia...						
1.200,00			26 noviembre 1943	Toledo...						
540,00			18 junio 1941	Huelva...						
1.400,00			22 diciembre 1944	Cuenca...						
4.050,00			2 julio 1944	Girona...						
965,40			19 junio 1944	Castellón...						
1.066,66			29 diciembre 1944	Alicante...						
948,96			2 agosto 1940	Madrid ...						22
3.250,00	(1)									
		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).	3 enero 1942	Madrid ...						23
795,50										
2.750,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 noviembre de 1942.	26 noviembre 1939	Alava...						24
1.350,00		Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DIARIO OFICIAL 101 y 177).	31 diciembre 1944	Barcelona ...						
3.500,00										
3.125,00			10 agosto 1941	Cáceres...						25
2.000,00										
2.875,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL 160).	2 mayo 1944	Badajoz...						26
2.000,00			11 marzo 1944	Sevilla...						
2.000,00			9 noviembre 1944	Barcelona...						
1.500,00			27 marzo 1944	Córdoba...						
1.450,00			6 enero 1945	Madrid...						
1.400,00			5 abril 1944	Sevilla...						
890,83			23 enero 1945	Castellón...						
			8 octubre 1944	La Coruña...						
			2 noviembre 1944	Baleares...						
			29 diciembre 1944	Málaga...						
			6 enero 1945	Baleares...						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ángela Vilasuso García ... ...	Viuda ...	Armada ...	Obrero de segunda D. Manuel Aragónés Gentil
Doña Socorro Alvarez Berard ... ...	Lbm. ....	Caballería ...	Teniente D. Fernando Reijamosa Reyes ...

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará trámite a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo asignado al empleo de comandante en la fecha de defunción del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación en que se publicó la expresada Ley, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 30 de abril de 1932 (D. O. núm. 122), cuya señalamiento queda nulo.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Baltavara Luengo Delgado a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 24 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rita Boceta Tomás, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 3 de abril de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Reda Astorga, a quien le fué concedida por el Ministerio del Ejército en 5 de enero de 1940. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Rízau Pérez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 21 de octubre de 1932. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierde la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carlota Ketere Sánchez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de noviembre de 1904. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Martínez López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de mayo de 1913. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud

legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierde la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

10. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 28 de marzo de 1936, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Dolores Tomil Carrero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de febrero de 1923. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, que no le legó derecho a pensión.

11. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierde la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Carmen Díez Sánchez, a quien le fué concedida por Orden de la Secretaría de Guerra de 10 de junio de 1937. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percebo de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La

sión anual  
se les  
concede  
Prestas

Gobierno Militar y Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados

Leyes o Reglamentos que se les aplica

## FECHA

en que debe empezar el abono de la pensión

Día Mes Año

Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago

(2)

## RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Fueblo

Provincia

883,33

Estatuto de Clases Pasiyas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (Decreto Oficial número 160).

20 octubre 1944

La Coruña...

El Ferrol del Caudillo ...

La Coruña.

(2)

Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Decreto Oficial números 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (Decreto Oficial número 160).

20 enero 1944

Córdoba...

Córdoba ...

Córdoba ...

parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vencante por haber contraído matrimonio su madre doña Pilar Martínez Roldán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de junio de 1941. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipadas, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percebo de la misma, D. Antonio, el 18 de octubre de 1958, y D. Joaquín, el 15 de marzo de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán 23 años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

15. Se les transmite la pensión vencante por fallecimiento de su madre doña Isabel Pérez Martínez, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 6 de mayo de 1939. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión vencante por haber contraído matrimonio su madre, doña Juliana Ruiz San Emeterio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de febrero de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

17. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a que pertenece el referido causante, a cuenta de la pensión que se le concede.

18. Se le transmite la pensión vencante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Iglesias, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de junio de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percebo de la misma al cumplir los 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

19. Se les hace el presente señalamiento, 40 por 100, límite mínimo del que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estando

de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

21. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebo de la misma el 25 de abril de 1959, fecha en que cumplió los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

22. Se les transmite la pensión vencante por haber contraído matrimonio su madre, doña Migueira Jorge Morecillo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases pasiyas en 14 de octubre de 1932. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón, en el percebo de la misma, al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los

que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, y en la cuantía que en la misma se indica, hasta el 23 de noviembre de 1942 y desde el 24 de dicho mes y año, fecha de la publicación de la citada Ley, percibirán 2.160 pesetas, cesando el varón, en el porcio de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que de la aptitud legal acrecerá la de otro, sin necesidad de nueva declaración.

24. Comprendidos en el Estatuto y Ley que se citan en la relación, se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Felipa Murga Meaín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 1 de agosto de 1944. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute,

y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, y en la cuantía que en la misma se indica, hasta el 23 de noviembre de 1942 y desde el 24 de dicho mes y año, fecha de la publicación de la citada Ley, percibirán 2.160 pesetas, cesando el varón, en el porcio de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que de la aptitud legal acrecerá la de otro, sin necesidad de nueva declaración.

25. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 25 de marzo de 1.856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Marcelina Mellado Gallego, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de abril de 1928. La per-

cibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que dicha pensión, unida al sueldo que como maestro nacional disfrute, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

26. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando este expediente, una vez concedida la pensión, a la Sala de Pensiones de Guerra, por tener solicitada pensión extraordinaria.

Madrid, 3 de junio de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LA RACIE

Hasta las doce horas del dia 11 de julio próximo, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y descripciones, así como calidades y características, pueden informarlos los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdo cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos fiscales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y prensa local.

#### Artículos

Sal, leña, carbón vegetal y paja.  
Larache, 19 de junio de 1945.

Núm. 703 P. 2-1

### REGIMIENTO DE ZAPADORES DEL IX CUERPO DE EXERCITO TETUAN

El próximo dia 30 de junio a media hora la ras y en el patio de este Acuartelamiento, se procederá a la venta en segunda subasta de un ballo de desecho, valorado en doscientos

tas veinticinco pesetas, sin ronzal ni cadena. Todos aquello a quienes pueda interesar, podrán concursar a esta subasta, siendo de cuenta del adjudicatario del referido suministro, el importe de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL FABRICERO y en el DIARIO "Marruecos" de la Plata.  
Tetuán, 20 de junio de 1945.

Núm. 702 P. 1-1

### REGIMIENTO DE INFANTERIA LEÓN NUM. 38

Aprobada por la Dirección General de Servicios la subasta pública de un mulo de «Desechos», se efectuará en el Cuartel de María Cristina (Paseo de María Cristina, número 19), el dia 17 de julio próximo, a las once horas.

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los Institutos preparadores de sueros, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (D. O. número 23), siendo los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1945.

Núm. 604 P. 2-2 a.

### HOSPITAL MILITAR DE ZAMORA

Hasta las doce horas del dia 27 del actual se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de víveres necesarios al mismo en las condiciones y cantidades que pueden conseguirse en este Hospital Militar.

Zamora, 21 de junio de 1945.

Núm. 706 P. 1-1

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición, por gestión directa, de artículos para el servicio de Hospitales, que no fueron adquiridos en subastas anteriores y cuyo detalle es el siguiente:

#### Efectos para jefes y oficiales

479 alfombrillas,  
2.466 cubre-camas,  
427 manteles,  
216 mesas de cabecera,  
2.703 servilletas,  
1.235 toallas,  
23 armarios de luna.

#### Efectos para tropa

4.333 banquetas,  
7.776 cubre-camas,  
1.403 mesas de cabecera,  
2.815 ornales de piso,  
10.187 servilletas,  
11.404 tazas,  
22.789 toallas.

#### Tejidos

34.000 metros de tela blanca de 100 centímetros,  
20.300 metros de tela blanca de 160 centímetros,  
197.000 metros de tela blanca de 134 centímetros,  
4.230 metros de retor crudo de 80 centímetros,  
17.000 metros de sarga blanca de 70 centímetros,  
6.830 metros de loneta blanca de 80 centímetros.

104.000 metros de loneta listada de 90 centímetros.  
 107.500 metros de popelín de 80 centímetros.  
 6.500 metros de tela azul de 70 centímetros.  
 5.100 metros de paño azul de 140 centímetros.

**Fornituras**

15.650 bobinas de hilo blanco del número 30.  
 2.500 bobinas de hilo negro del número 40.  
 10.500 metros de cuerda de cáñamo de 4 milímetros.  
 43.500 metros de cinta blanca, se admiten proposiciones acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del día 4 del próximo mes de julio, dirigidas al excelentísimo señor Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacifico, núm. 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de junio de 1945.

Núm. 704

P. 1-1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID**

Se anuncia compra urgente de paja, alfalfa, sustitutivo para pienso y leña, con arreglo a las condiciones técnicas y legales usuales y corrientes de las que deberán enterarse en este Parque. Pacifico, núm. 36.

Los oferentes podrán conocer las cantidades que se desean adquirir para cada plaza en la Jefatura del Detall, y entregar sus ofertas hasta todo el día 27 del actual para servir seguidamente, siendo el importe de este anuncio satisfecho por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de junio de 1945.

Núm. 701

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**ANUNCIOS**

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.<sup>º</sup> de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00	pesetas.
1/2 plana	375,00	"
1/4 de plana	225,00	"
1/8 de plana	150,00	"
1/16 de plana	100,00	"
1/32 de plana	50,00	"

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana.

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de «Adquisiciones y Concursos» serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

**COMPAÑIA DE MAR.—CEUTA**

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir las prendas que a continuación se detallan, se anuncia el correspondiente concurso para que aquéllos a quienes les pueda interesar presenten sus proposiciones en sobre cerrado en la oficina del mismo antes del día 25 del mes actual, de cuya residencia se informará solicitándolo del Gobierno Militar de la Plaza de Ceuta.

El importe de este anuncio en este periódico será de cuenta de los adjudicatarios.

**Prendas**

100 trajes dril blanco.  
 50 trajes lanilla azul.  
 100 calcetines.  
 100 camisetas interiores.  
 40 zapatos (borceguíes).  
 100 pañuelos de seda negro.  
 100 pañuelos de bolsillo.

Centa, 20 de junio de 1945.

Núm. 695

P. 3-3

# EMILIO MARTI GASCON

DEPOSITO DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS EN GENERAL

PROVEEDOR DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR



San Blas, 114

Teléfono 3819

ZARAGOZA

JOSÉ ARIMANY  
INDUSTRIAL

RIPOLL

(Gerona)

TRANSPORTES RIERA  
Comella, 13  
SAN JUAN DE LAS ABADIAS (Gerona)

Teléfono 9

## DIARIO OFICIAL

Se halla a la venta el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» n.º 136), con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes; se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlos, soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCIÓN

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION  
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO